An. of. 455 de 17-12-37 da Emb. em Washington

UNIÓN PANAMERICANA

WASHINGTON, D. C., E. U. DE A.

TIBURCIO CARÍAS A.,

Presidente de la República de Honduras

Por cuanto:

Los Gobiernos de Honduras, Estados Unidos de América, El Sal-
vador, República Dominicana, Haití, Argentina, Venezuela, Uruguay, Paraguay,
léxico, Panamá, Bolivia, Guatemala, Brasil, Ecuador, Nicaragua, Colombia, Chi-
e, Perú y Cuba, dieron poder a sus respectivos Plenipotenciarios para firmar,
omo efectivamente firmaron, el 26 de diciembre de 1,933, en la ciudad de Mon-
evideo, República Oriental del Uruguay, la Convención sobre Derechos y Deberes
los Estados;

Por cuanto:

El Poder Ejecutivo en Acuerdo No. 122 de 24 de enero de 1,935, apro-
la referida Convención; y el Poder Legislativo en Decreto No. 86 de 14 de
rero del mismo año, aprobó dicho Acuerdo;

Por tanto:

En cumplimiento del artículo 13 de la referida Convención y para los
de su depósito en los Archivos de la Unión Panamericana en Washington,
ntamente con dos copias del número 9624 de La Gaceta del 19 de junio de
en el que se reproduce y aprueba la mencionada Convención sobre Derechos
res de los Estados, extiendo el presente instrumento de ratificación, fir-
e mi mano, sellado con el Sello Mayor de la República y refrendado por el
ario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la ley, en la
Gobierno, en Tegucigalpa, a los seis días del mes de noviembre de mil
ntos treinta y siete.

(F.) Tiburcio Carías A.

(SELLO)

Refrendado
C. Lainez E.

Cert que el documento preinserto es copia fiel del original depositado en
ión Panamericana del Instrumento de Ratificación por el Gobierno de la
República de Honduras de la Convención sobre Derechos y Deberes de los
Estados, suscrita en la Séptima Conferencia Internacional Americana.

L. S. Rowe,
Director General de la
Unión Panamericana